

así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

D) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de quince días, para que proceda instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

E) Practicar averiguaciones ante el Servicio General de Índices de los Registros de la Propiedad, a la Jefatura Provincial de Tráfico así como al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial.

F) Hacer saber a la demandada, que la deuda podrá ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ciudad Real, abierta con el número 1381 0000 64 015300.

Notifíquese el presente proveído a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Miguel Moreiras Caballero. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Scda. Ibérica de Montajes Metálicos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.914

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0100751/2000.

Número autos: Demanda 622/2000.

Materia: Despido.

Demandados: José Alfredo Peñaranda Vasserot, Teresa Pérez Romero, Jon Ander Kalzada Ateka, Nekane Guarrochena Arduñuaga, Caserío Vigón, S.A., Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., Mercao Sociedad Agraria Transformación, Centervin, S.L.

Diligencia. En Ciudad Real, a 27 de noviembre de 2000.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia. Doy fe.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 622/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nemesio González Valero contra la empresa Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S. S^a., El Secretario Judicial, don Lucio Asensio López, en Ciudad Real, a veintisiete de noviembre de dos mil.

Los anteriores escritos de fecha 24 de noviembre de 2000 del codemandado Jon Ander Kalzada Ateka como representante legal de la entidad Caserío Vigón, S.A., únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en los mismos, estése a lo acordado en auto de fecha 17 de noviembre de 2000, acordándose el archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revotasa, S.L., Sogetene, S.L., Valtervin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real, a 27 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, (ilegible).

Número 6.915

=====0=====

N.I.G.: 13034 4 0100628/2000.

Nº. Autos: Demanda 489/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: INSS, Tuberías Industriales y Caldererías, S.A., TGSS, ASEPEYO.

Diligencia. En Ciudad Real, a 28 de noviembre de 2000.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que intentada la notificación a Tuberías Industriales y Caldererías, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia. Doy fe.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 489/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Candelo Nevado Merlo contra la empresa Tuberías Industriales y Caldererías, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Moreiras Caballero.- En Ciudad Real, a treinta y uno de julio de dos mil. El anterior escrito del demandante don Candelo Nevado Merlo únase a los autos de su razón seguidos con el número 489/00, dése traslado de dicho escrito a la parte contraria. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y por ampliada demanda frente a la TGSS y la Mutua ASEPEYO, a quienes se les dará traslado de copia de ésta.

Cítese a las partes en única convocatoria para la celebración del acto de juicio señalado para el próximo día 15 de enero de 2001 a las 11,15 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno sito en esta capital, calle Río, 8, donde deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el acto de juicio en caso de incomparecencia de la parte demandada, si consta estar citada en legal forma.

A los otrosíes del escrito de demanda, como se pide.

Notifíquese el presente proveído a las partes, a quienes servirá de citación en legal forma.

Contra esta resolución, pueden interponer las partes ante este Juzgado recurso de reposición, en el plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación.

Lo mandó y firma, S. S^a. Ilma. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tuberías Industriales y Caldererías, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real, a 28 de noviembre de 2000^o.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- Firma ilegible.

Número 6.916

=====0=====

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real, hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos con número 1.226/99 a instancia de don Calixto Zamora Pozuelo frente a Aislamientos e Instalaciones Castellanos Manchegas, S.L. y otros, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Miguel Moreiras Caballero, en Ciudad Real, a veintiocho de noviembre de dos mil.

El anterior escrito del Letrado don Ricardo García Carrasco en representación de doña Rocío Zamora Mora y